

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

N° 246 - 2022-MPH/GSP.

Huancayo,

30 MAY 2022

VISTO:

El expediente Nro. 204997(290516)-2022, presentando por **LILIANA MERCEDES CHAVEZ CASAS**, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa N° 0156-2022-GSP, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, con la Resolución de Multa N° 0156-2022-GSP, se exige a la administrada, el pago de la multa resultante de la PIA N° 07011, sanción establecida con el código infraccionario GSP 12.0 "*Por tener los tachos de basura sin tapa protectora en lugares de manipulación de alimentos*", sanción pecuniaria establecida con referencia al comercio ubicado en prolongación San Carlos N° 127-Huancayo.

**Que**, con expediente en referencia, la administrada, interpone recurso de reconsideración contra la resolución, manifiesta que cancelo la multa que resulta de la papeleta de infracción N° 07011, ante el SATH, conforme al recibo único de pago N° 037-00325688 de fecha 18/03/2022, por el monto de S/. 92.00 soles, recibo que presenta como nueva prueba.

**Que**, el recurso cumple con las formalidades exigidas por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, pasando a resolver la impugnación y conforme a los recaudos presentados se concluye que la sanción pecuniaria fue cancelada oportunamente conforme a los recaudos presentados, por consiguiente, procedente el recurso".

**Que**, el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece las CAUSALES DE EXTINCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS PECUNIARIAS:

"Las sanciones administrativas pecuniarias se extinguen por:

a) pago de las multas

(...)"

**Que**, como resulta la resolución de multa materia del presente, se encuentra dentro de la causal citada, conforme al recibo de pago, resultando inoficioso proseguir con el procedimiento de cobranza.

**Que**, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

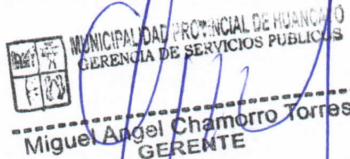
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE**, el recurso interpuesto por **LILIANA MERCEDES CHAVEZ CASAS**, en consecuencia, declárese **EXTINTA** la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0156-2022-GSP**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar el cumplimiento al Área de Infracciones y Archívese.

**ARTÍCULO TERCERO-** Notificar con las formalidades de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Archivo  
GSP/mct  
ecc.

  
Municipalidad Provincial de Huancayo  
Gerencia de Servicios Públicos  
Miguel Ángel Chamorro Torres  
GERENTE